



Villa Hayes, 18 de abril de 2024



Señor:

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez; DIRECTOR NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP) Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, me es grato dirigirme a Usted, de conformidad a los dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Presupuesto General de la Nación N° 7228/2023, que establece cuanto sigue: Artículo 189° Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo. En este contexto la Convocante prevé un anticipo para la MIPYMES, equivalente al 5% (cinco por ciento), del monto total del contrato, conforme a sus competencias, atribuciones y responsabilidades. De esta manera se otorga a las empresas disponibilidad de recursos financieros para hacer frente y cubrir los costos iniciales (exclusivamente para la compra de materiales, movilización inicial, preparación de obras y otros) en los que deberán incurrir para la realización de los servicios y así asegurar la mayor participación de potenciales oferentes. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle. Atentamente.

